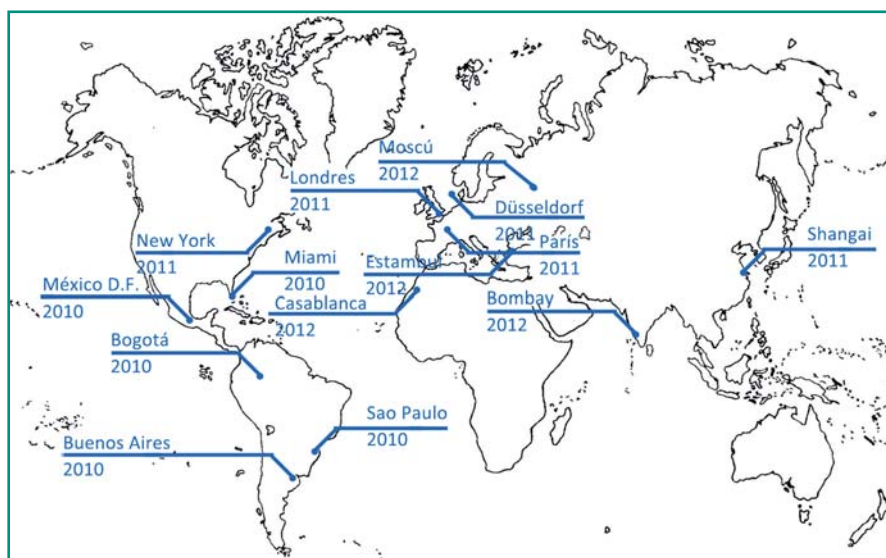


# 2011

# APUESTA POR LA INTERNACIONALIZACIÓN



### Sumario:

 Internacionalización .....	01
 Novedades laborales.....	02 y 03
 Ayudas y subvenciones .....	04 y 05
 Novedades fiscales.....	06 y 07
 Formación .....	08

En el momento actual en el que la demanda interna es menor, el crecimiento de las empresas, el mantenimiento de la actividad y el empleo debería basarse en una mayor actividad exterior.

Por esta razón la Confederación de Empresarios de Galicia (CEG) en colaboración con el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), apuesta en el 2011 por medidas para fomentar la internacionalización del tejido productivo gallego y, con este fin, pondrá en marcha una **red de plataformas empresariales en el exterior** y un **servicio de licitaciones internacionales**.

Dicha red constará de **hasta 14 plataformas** distribuidas en distintos países según cada región y proporcionará:

- **Información de las exigencias jurídicas, laborales, fiscales o aduaneras** para llevar a cabo actuaciones comerciales o de inversión en los países en que estén ubicadas.
- **Elaboración de bases de datos sobre potenciales socios locales**, así como de oportunidades de inversión y financiación en los países de destino.
- **Celebración de seminarios, charlas y ciclos informativos** sobre el país y las oportunidades que ofrece por sectores.
- **Apoyos informativos** con relación a las oportunidades de negocio que brindan las empresas locales.
- **Apoyo a los eventos y actividades institucionales** directamente relacionadas con la promoción de la empresa gallega.
- **Apoyo en las presentaciones** de los diferentes sectores empresariales gallegos.
- **Informes sectoriales** y notas técnicas de interés para operar en el país, actualizadas en tiempo real.
- **Establecimiento de contactos permanentes** con los agentes económicos e institucionales claves en el país.
- **Apoyo en la búsqueda de acuerdos de colaboración con organizaciones empresariales** de los países en los que estén ubicadas, así como el desarrollo de los mismos.
- **Apoyo en la búsqueda de acuerdos de colaboración con organismos oficiales** de los países en los que estén ubicadas, así como el desarrollo de las mismas.

#### Para ampliar información:

Tel.: **988 391 110** (Att. Eliseo Domínguez)  
[internacionalizacion@ceo.es](mailto:internacionalizacion@ceo.es)



## SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA EL AÑO 2011

Viene fijado en el Real Decreto 1795/2010 (BOE de 31/12/2010)

Cuantía: **21,38 €/día**    **641,40 €/mes**    **8.979,60 €/año**

Para trabajadores eventuales y temporeros, cuyos servicios en una misma empresa no excedan de 120 días: 30,39 €/día.

## FIJACIÓN DEL IPREM

Diario ..... 17,75 €

Mensual..... 532,51 €

Anual ..... 6.390,13 €

Cuando la referencia al SMI haya sido sustituida por el IPREM con inclusión de pagas extraordinarias, la cuantía será de 7.455,14 €/año. Si se excluyen las pagas extras la cuantía del IPREM será de 6.390,13 €/año.

## BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL

Tope de bases de cotización al Régimen General desde el 1/1/2010	
<b>Tope Bases Mínimas</b>	Según categorías profesionales y grupos de cotización: Se incrementarán en el mismo porcentaje en que aumente el SMI.
<b>Tope Bases Máximas</b>	Cualquiera que sea la categoría profesional y grupo de cotización serán de <b>3.230,10 €/mes, o 107,67 €/día</b>

### A) Tipos de cotización al Régimen General por contingencias comunes, desempleo, FOGASA y Formación profesional.

Contrato indefinido, en prácticas, relevo, interinidad, con minusválidos					
	Contingencias comunes	Desempleo	FOGASA	Formación Profesional	TOTAL
<b>EMPRESA</b>	23,60 %	5,50 %	0,20 %	0,60 %	29,90 %
<b>TRABAJADOR</b>	4,70 %	1,55 %	-----	0,10 %	6,35 %
	28,30 %	7,05 %	0,20 %	0,70 %	36,25 %

Contrato temporal a tiempo completo					
	Contingencias comunes	Desempleo	FOGASA	Formación Profesional	TOTAL
<b>EMPRESA</b>	23,60 %	6,70 %	0,20 %	0,60 %	31,30 %
<b>TRABAJADOR</b>	4,70 %	1,60 %	-----	0,10 %	6,40 %
	28,30 %	8,30 %	0,20 %	0,70 %	37,70 %

Contrato temporal a tiempo parcial					
	Contingencias comunes	Desempleo	FOGASA	Formación Profesional	TOTAL
<b>EMPRESA</b>	23,60 %	7,70 %	0,20 %	0,60 %	32,30 %
<b>TRABAJADOR</b>	4,70 %	1,60 %	-----	0,10 %	6,40 %
	28,30 %	9,30 %	0,20 %	0,70 %	38,70 %

Horas extraordinarias			
	Empresa	Trabajador	Total
Horas normales	23,60 %	4,70 %	28,30 %
Horas fuerza mayor	12,00 %	2,00 %	14,00 %



# Novedades laborales

## B) Tipos de cotización al Régimen General por contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Se aplicarán los porcentajes de la tarifa de primas aprobada en la **Disposición Final Octava** de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, por la que se modifica la redacción dada a la Ley 42/2006 y Ley 2/2008.

## COTIZACIÓN EN LOS CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN

Se modifican a partir del 1 de enero de 2011 incrementándose tanto las cuotas por contingencias comunes con cargo a empresario y trabajador, como las cuotas por contingencias profesionales, FOGASA y Formación Profesional, vigentes a 31 de Diciembre de 2010 en el porcentaje de incremento de la base mínima del Régimen General de la Seguridad Social.

## REDUCCIÓN DE LA COTIZACIÓN POR CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO. RIESGO DURANTE EMBARAZO O LACTANCIA NATURAL.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª, en los casos que por razón de riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural así como en los casos de enfermedad profesional, cuando a la persona trabajadora se le cambie de puesto o a una función o tarea compatible con su estado, se aplicará, durante ese período, una reducción del 50% de la aportación empresarial por contingencias comunes.

## BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS (RETA)

### A) Bases de cotización

#### Autónomos con menos de 50 años a 1 de enero de 2010:

- Base máxima de cotización: **3.230,10 € mes.**
- Base mínima de cotización: **850,20 € mes.**

#### Autónomos con 50 o más años a 1 de enero de 2011:

Base de cotización comprendida entre **916,50 €/mes y 1682,70 €/mes.**

### B) Tipos de cotización

**Contingencias comunes:** Si el interesado se acoge a la protección por IT el tipo de cotización será el 29,80%, o el 29,30% si el interesado está acogido al sistema de protección por cese de actividad. En caso contrario será el 26,50%.

Para tener derecho a la cobertura por cese de actividad, deberá realizarse una cotización adicional del 2,2% aplicada a la base de cotización que se haya elegido. Se ha establecido una reducción del 0,5% de cotización en la cobertura de incapacidad temporal del trabajador autónomo.

**Accidente de trabajo y enfermedad profesional:** Igual que en el Régimen General.

#### Cotización adicional por las prestaciones de riesgo durante el embarazo y riesgos durante la lactancia

Los trabajadores autónomos que no hayan optado por abonar las cuotas correspondientes a las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, tendrán que efectuar una **cotización adicional del 0,1 %** sobre su base de cotización elegida para la financiación de las prestaciones por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural.

#### Devolución de las cotizaciones a los trabajadores por cuenta propia en régimen de pluriactividad

Los trabajadores autónomos que, por razón de su trabajo como trabajadores por cuenta propia, coticen en el año 2011 respecto de contingencias comunes en régimen de **pluriactividad** por un importe igual o superior a 10.969,42 € al año (sumando tanto las aportaciones empresariales como las del trabajador del Régimen General y las efectuadas en el RETA) tendrán derecho a una devolución del 50% del exceso en que sus cotizaciones superen la citada cuantía.

La devolución tendrá como tope máximo el 50% de las cuotas a ingresar en el RETA por contingencias comunes de cobertura obligatoria. Se efectuará a instancia del interesado y tendrá que formularla en los primeros cuatro meses del ejercicio siguiente.



## IGAPE- LINEAS DE AYUDAS PARA LA REORIENTACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES

### BENEFICIARIOS

Pequeñas y medianas empresas (PYMES) que tengan radicado algún centro de actividad de carácter permanente en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Existen cuatro tipos de actuación:

#### 1. Estudios para toma de decisiones

- **Se subvencionará** la elaboración de **planes y protocolos de sucesión en la empresa familiar**, así como proyectos de estudio e **implantación de medidas de responsabilidad social corporativa (RSC)**.
- Subvención a **fondo perdido del 50% de los gastos** de consultoría o asistencia técnica, con el límite de 5.000€ por proyecto.

#### 2. Mejora del equipamiento de las PYMES del sector servicios

- **Se subvencionará** la adquisición de bienes de equipos, mobiliario, software, equipos de proceso de datos, etc.
- Mínimo de un **15% y un máximo de ayuda del 40%**.

#### 3. Proyectos de inversión tecnológicos

- **Se subvencionará** la adquisición de bienes de equipos de carácter tecnológico y **propiedad intelectual e industrial**.
- Mínimo de un **10% y un máximo de ayuda del 40%**.

#### 4. Tutorización de la innovación y competitividad

- **Se subvencionará** gastos externos de **consultoría estratégica**, con un coste subvencionable **máximo de 120€/h de consultoría**.
- Subvención a **fondo perdido del 50% de los costes** subvencionables.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN

Hasta el **31 de enero de 2011**.

**MÁS INFORMACIÓN:** <http://www.igape.es>

## CONSELLERÍA DE MEDIO RURAL - AYUDAS A LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS

**Se espera para este mes de enero de 2011**, la publicación de las ayudas para inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios.

El programa, de duración 2007-2013, tuvo las siguientes características en 2010:

### BENEFICIARIOS:

Personas **físicas o jurídicas**.

### GASTOS SUBVENCIONABLES:

- Construcción y adquisición de bienes inmuebles.
- Maquinaria y equipamientos nuevos (incluidos programas informáticos).
- Gastos de proyecto, dirección de obra y estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias.

### REQUISITOS:

Las inversiones **deben mejorar el rendimiento global** de la empresa.

**MÁS INFORMACIÓN:** Bases de la convocatoria anterior => DOG nº 62 del 5 de abril de 2010

## INEGA – PLAN RENOVE DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN 2011

### OBJETO

**Fomento de la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas** de los edificios existentes, a través de la renovación de los equipos por otros de alta eficiencia energética con potencia nominal térmica mayor o igual a 5 kW y menor o igual a 70 kW.

Estas ayudas se gestionarán mediante la colaboración de los instaladores adheridos al Plan.

### BENEFICIARIOS

**Personas físicas o jurídicas** residentes en Galicia.

### CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El **límite de la ayuda** según la potencia es el siguiente:

Equipo	Potencia nominal en modo calefacción (kW)	Ayuda
Calderas de condensación	$5 \leq P_n < 39$	840 €
Calderas de condensación	$39 \leq P_n \leq 70$	1.320 €

Equipo	Potencia nominal de las unidades exteriores en modo frío o calor (kW)	Ayuda
Equipos solo frío o bomba de calor	$5 \leq P_n \leq 6$	660 €
Equipos solo frío o bomba de calor	$6 < P_n \leq 8$	1.080 €
Equipos solo frío o bomba de calor	$8 < P_n \leq 12$	1.440 €
Equipos solo frío o bomba de calor	$12 < P_n \leq 16$	2.040 €
Equipos solo frío o bomba de calor	$16 < P_n \leq 70$	3.840 €

La cantidad de la subvención **no podrá ser superior al 25%** del coste total de la obra.

### ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Será subvencionable la compra de los siguientes equipos:

- **Calderas de condensación** con rendimiento a potencia nominal superior o igual a:  $\eta \geq 90 + 2 \log P_n$  y a carga parcial de  $0,3 P_n$  (30% de carga) superior o igual a:  $\eta \geq 86 + 3 \log P_n$ .
- Equipos de **aire acondicionado** (solo frío) aire-aire o aire-agua. (Rendimiento: clase A y EER superior a 3)
- **Bombas de calor** (solo calor o reversibles) que tengan como foco frío o aire. (Rendimiento: clase A, COP igual o superior a 3,5 y EER superior a 3).

Se subvenciona el equipo, su instalación y el IVA; en los casos en que sea subvencionable el mismo.

### PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

Hasta el **día 30 de junio de 2011**, o hasta que se agote el presupuesto previsto.

### INFORMACIÓN

El INEGA habilitó las siguientes líneas de información:

- Por teléfono - 981 541 500 / 981 957 803 / 981 957 436
- Por correo electrónico - [renoveclimatizacion@inega.es](mailto:renoveclimatizacion@inega.es)
- <http://www.inega.es>



## REAL DECRETO-LEY 13/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, DE ACTUACIONES EN EL ÁMBITO FISCAL, LABORAL Y LIBERALIZADORAS PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y LA CREACIÓN DE EMPLEO

### Medidas Impuesto de Sociedades e Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas

Será de aplicación para los períodos impositivos **iniciados a partir del 1 de enero de 2011**:

- **Aumento del límite que permite acogerse al régimen especial de entidades de reducido tamaño.** Se pasa de 8 a 10 millones de euros. A mayores, se podrá mantener dicho régimen durante los 3 ejercicios siguientes a aquel en que se supere el límite de los 10 millones.
- **Aumento del importe de la base imponible para el régimen especial de entidades de reducido tamaño.** Se gravará con un 25% la base imponible resultante del impuesto de sociedades hasta un límite de 300.000 €. Para el resto se tributará al 30%.
- **Aumento del importe de la base imponible para** empresas que tengan una cifra de negocios inferior a 5 millones de euros y una plantilla media inferior a 25 empleados. Se incrementa hasta un límite de 300.000 €, hasta el cual se tributará al 20%, para la base restante, el porcentaje a aplicar será el 25%.

### Medidas amortización

Para los ejercicios iniciados en el 2011 se establece un **régimen fiscal de libertad de amortización para las inversiones nuevas del activo fijo** que se afecten a actividades económicas.

Queda **excluida la condición de mantener el empleo**, como se exigía en la normativa vigente.

Se amplía la vigencia de la medida hasta el año 2015 y se permite su acceso a las personas físicas, empresarios o profesionales sujetos al impuesto sobre la renta de las personas físicas.

### Medidas Impuesto Transmisiones Patrimoniales e impuesto de Actos Jurídicos Documentados

Desde la entrada en vigor del presente Real Decreto ley se aprueba la **exoneración del gravamen por la modalidad de operaciones societarias** de todas las operaciones dirigidas a:

- Constitución de sociedades.
- Ampliación de capital y constitución de sociedades.
- Traslado a España del domicilio social de sociedades no situadas previamente en la UE.
- Aportaciones de socios para reducir pérdidas en Operaciones Societarias.
- Medidas que conlleven la creación y mantenimiento de empleo.



# Novedades fiscales

## Medidas Cámaras de Comercio

Es de voluntad libre la pertenencia o no a una Cámara Oficial de Comercio, por lo que la reforma **elimina la obligatoriedad del pago** de la denominada cuota cameral.

## Medidas creación empresas

Se faculta a notarios y registradores para que se realicen **todos los trámites de creación de empresas de manera telemática**, salvo la firma notarial de las escrituras de constitución. El **plazo temporal para creación de empresas** queda de la siguiente forma:

- Empresa con un capital social inferior a 3.100 € => Operativa en 1 día.
- Empresa con un capital social inferior a 30.000 € => Operativa en 5 días.

## Medidas publicación actos societarios

**Eliminación de la obligación de publicitar ciertos actos societarios en periódicos**, como convocatoria de juntas, constitución, disolución, etc.

Se posibilita dicha eliminación a cambio de publicitar dichos actos en la página web de la sociedad.

## Operaciones vinculadas. Exigencia de documentación

La obligación de documentar las operaciones vinculadas, **no será exigible** a las personas o entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios en el periodo impositivo **sea inferior a 10 millones de euros**, siempre que el total de las operaciones realizadas en dicho periodo con personas o entidades vinculadas **no supere el importe conjunto de 100.000 euros** de valor de mercado. Esta modificación también entra en vigor para ejercicios iniciados en 2011

## Más información

Real Decreto Ley 13/2 010, publicado en el BOE nº 293 de 3 de diciembre de 2010

### DOMINGOS Y FESTIVOS EN LOS QUE SE AUTORIZA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DURANTE 2011

(DOG nº 199, viernes 15 de octubre de 2010)

2 de enero	4 de diciembre
9 de enero	8 de diciembre
19 de marzo	11 de diciembre
3 de julio	18 de diciembre



## II Edición:

### Programa de Actualización Directiva para Gerentes de Empresas Vitivinícolas

El sector vitivinícola en Galicia, y especialmente en la provincia de Ourense, tiene un peso específico a nivel socioeconómico muy relevante, de hecho 4 de las 5 Denominaciones de Origen gallegas se ubican en la provincia de Ourense, y su impacto tanto a nivel de generación de empleo como de valor añadido no admite ninguna duda.

En los últimos años las denominaciones han comenzado además a dar pasos importantes en distintos frentes estratégicos: **mejorar la imagen de marca tanto de las bodegas como de las propias D.O.s, innovar en el producto y su presentación, profesionalizar las bodegas, buscar mercados y/o canales alternativos de comercialización**, etc.

A ello pretende dar respuesta la CEO en colaboración con la **Escuela de Negocios de Nova Caixa Galicia** que, dado el interés suscitado en su primera edición, desarrollará por segundo año consecutivo, el **Programa de Actualización Directiva para Gerentes de Empresas Vitivinícolas**. Con una duración de 82 horas de formación presenciales, a lo largo de las cuales se abordarán los aspectos clave del entorno competitivo, y las principales áreas, funciones y procesos que atañen a las empresas del sector.



#### Contenidos

Se recorrerán los principales aspectos de la estrategia, el marco competitivo y los procesos clave para competir, analizando los retos que en los principales procesos deben afrontarse en el futuro y poniendo sobre la mesa las soluciones y propuestas que desde el campo de la gestión se presentan para abordar con éxito esos retos.

#### Horario

El programa se celebrará en la sede de la Escuela de Negocios Caixanova en Ourense (Avenida de Pontevedra nº 9) entre los días 2 de febrero y 13 de mayo de 2011. Se celebrará una sesión por semana, los miércoles, en horario de 9:30 a 14:30 y 16:00 a 19:00, incluyendo comida de grupo de 14:30 a 16:00.

**Abierto el plazo de inscripción.  
PROGRAMA GRATUÍTO**

#### Información e inscripciones

Tel.: **988 391 110** (a/a Paula Álvarez)  
mail: **formacion@ceo.es**  
web: **www.ceo.es**

## EL SOFTWARE LIBRE EN LA EMPRESA



El software libre ofrece un sinfín de ventajas (bajo coste a nivel informático, independencia tecnológica, libertad de redistribución, mayor seguridad y fiabilidad, libertad de copia, etc.) así como diversas utilidades adicionales que implantadas en nuestras empresas redundarán en la mejora de su competitividad y rendimiento, y que es necesario conocer para sacarle el máximo provecho.

Con la finalidad de acercar al colectivo empresarial estas interesantes ventajas que ofrece el uso software libre, el departamento de formación de la CEO desarrollará próximamente un curso formativo con una duración de 50 horas, en modalidad presencial, para el que ya está abierto el plazo de inscripción.

#### Contenidos

- Introducción al software libre
- Introducción a las herramientas de escritorio y ofimática basadas en software libre
- Sistemas de gestores de contenido en la empresa
- Implantación de ERPS basados en software libre
- Herramientas de comercio electrónico basadas en software libre
- Gestión de clientes con software libre

**Abierto el plazo de inscripción.  
CURSO GRATUÍTO**

#### Información e inscripciones

Tel.: **988 391 110** (a/a Paula Álvarez)  
mail: **formacion@ceo.es**  
web: **www.ceo.es**